



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (C3). 680013103004-2018-00128-00

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez se resuelva la solicitud de entrega presentada en el cuaderno principal y se acredite lo ordenado en el numeral 3 del proveído que se emite en la fecha en dicho cuaderno, se decidirá sobre la petición de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd92a867ec42a7745361f1cd727c7eb9192c6f6f79ef5ad5911950e4df5b9dca

Documento generado en 13/10/2021 03:52:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>